

SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN MEDICO CIRUJANO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE LA PAZ, B.C.S., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SEDENA”, REPRESENTADO POR EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO MANUEL CANSECO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UAN” REPRESENTADO POR SU RECTORA LA DOCTORA NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, CON ASISTENCIA DE LA MAESTRA MARGARETE MOELLER PORRAZ, SECRETARIA GENERAL Y EL DOCTOR J. JESÚS PEÑA ROBLES, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA; ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, SE REUNIERON DE MANERA VIRTUAL, POR UNA PARTE, LA C. MAYOR MÉDICO CIRUJANO, ROCIO ROQUE RUVALCABA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE LA PAZ, B.C.S. Y EL C. DR. CÉSAR FIRETH POZO BELTRAN, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO LA OFERTA EDUCATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE ACUERDO AL MENSAJE No. TEC-SSA-4547 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022, GIRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO SOCIAL EN MEDICINA 2023.

EN EL TERRITORIO MEXICANO EL DERECHO A LA SALUD SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º y 3º FRACCIÓN VIII, 89, 90, 91, 92, 93, 94 Y 95 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

LA LEY GENERAL DE SALUD EN SU ARTÍCULO 94, TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO III, DISPONE QUE LAS INSTITUCIONES DE SALUD ESTABLECERÁN LAS BASES PARA LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES Y SERVICIOS EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.

DECLARACIONES.

I. LA “SEDENA” DECLARA:

I.1. SER UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1/o., 2/o., FRACCIÓN I Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.2. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2/o., FRACCIÓN 1,14, 16, 26 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3/o., 6/o., 8/o., 9/o., y 10 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EL C. GENERAL LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, CUENTA CON FACULTADES PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SIENDO EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO MANUEL CANSECO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE LA PAZ, B.C.S.

I.3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, BOULEVARD FORJADORES DE SUDCALIFORNIA, S/N, COL. FOVISSSTE, C. P. 23080, LA PAZ, B.C.S.

SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL



II. "LA UAN" DECLARA:

II.1. ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

II.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.

II.3. QUE LA DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTA CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8,500 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003; QUE HA SIDO ELECTA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL HONORABLE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2022, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 DE JUNIO DEL 2022 AL 9 DE JUNIO DEL 2028; LO CUAL CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,511, TOMO CLXX, LIBRO VII, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO DÍAZ GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 7, CON RESIDENCIA EN LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE NAYARIT; POR LO QUE CON TAL CARÁCTER ES SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA CUYOS FINES SON IMPARTIR EDUCACIÓN PARA FORMAR PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD DE ÓPTIMA CALIDAD CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.

II.5. QUE EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO DE LA UNIVERSIDAD, CUENTA CON DICTAMEN DE ACREDITADO, QUE OTORGA EL CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MÉDICA A.C. (COMAEM), EL CUAL FUE OTORGADO CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, MISMO QUE FUE SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS VILLALPANDO CASAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL COMAEM.

II.6. QUE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FOMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, LE EMITE LA OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA FAVORABLE, PARA EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CON UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, DOCUMENTADA CON NÚMERO DE OFICIO 003250.

II.7. QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE ASIGNA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **UAN751127960.**, A NOMBRE DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.



II.8. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL: CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63190, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

III.2. QUE EL INTERÉS RECÍPROCO ES LA EDUCACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DE LOS PASANTES, APLICAR EL CONOCIMIENTO, CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, EJERCER LA PROFESIÓN DENTRO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

III.3. QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL INTERIOR DE LOS CAMPOS CLÍNICOS.

III.4. QUE SE ENTIENDE POR SERVICIO SOCIAL EL TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL Y MEDIANTE RETRIBUCIÓN, QUE EJECUTAN Y PRESTAN LOS PASANTES EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO.

III.5. QUE SE RECONOCE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE AMBAS PARTES EN COMÚN DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO Y LA VOLUNTAD DE CELEBRARLO.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETIVO.

COLABORAR ENTRE LAS "PARTES" CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO DE "LA UAN", BENEFICIANDO A LOS USUARIOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE "LAS PARTES".

ESTABLECER COORDINACIÓN Y APOYO MUTUO, REALIZAR UN PROCESO EDUCATIVO DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS DENTRO DEL MARCO LEGAL.

ACORDAR LAS MEDIDAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO CUANDO EL CASO LO AMERITE CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

TERCERA.- COMPROMISO DE "LA UAN".

- a) ENVIAR A LA "SEDENA" CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO SOCIAL LA SOLICITUD CON LA LISTA DE PASANTES QUE HAYAN CONCLUIDO LA LICENCIATURA CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 PARA SER CONSIDERADOS A OCUPAR UNA PLAZA, MARCANDO COPIA A LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS) DEL ESTADO DE B.C.S., CON EL FIN DE OBTENER SU OPINIÓN TÉCNICA ACADÉMICA FAVORABLE.
- b) DISEÑAR PROGRAMAS ACADÉMICOS, ORGANIGRAMAS, PLANES Y EVALUACIONES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA INSTALACIÓN PARA LA ÓPTIMA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DENTRO DEL NOSOCOMIO.
- c) ASIGNAR UN DOCENTE RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL



- d) REPRESENTAR A LOS PASANTES, VIGILAR QUE SU COMPORTAMIENTO BRINDE UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LOS USUARIOS Y PERSONAL PERTENECIENTE A LA PLANTA.
- e) IMPARTIR CURSO DE INDUCCIÓN AL SERVICIO SOCIAL PREVIO A SU PRESENTACIÓN EN EL HOSPITAL, ENTREGAR REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y RESGUARDAR COPIA.
- f) AL CONCLUIR EL SERVICIO SOCIAL LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUEDARÁN DOCUMENTADAS CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE B.C.S.
- g) GARANTIZAR EL USO ADECUADO, EFICIENTE Y SIN FINES DE LUCRO DE LAS UNIDADES MÉDICAS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL.
- h) FACILITAR LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD TÉCNICA DISPONIBLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON FINES DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL QUE LABORA EN AMBAS INSTITUCIONES EN BENEFICIO MÚTUO DE LAS "PARTES".

CUARTA.- COMPROMISO DE LA "SEDENA".

- a) APEGARSE A LA NOM-009-SSA3-2013, EDUCACIÓN EN SALUD. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA COMO CAMPOS CLÍNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE MEDICINA Y ESTOMATOLOGÍA.
- b) ACEPTAR LA PROPUESTA DE LOS PASANTES, PREVIO ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU RECEPCIÓN EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, PONER A SU DISPOSICIÓN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA SU DESEMPEÑO PROFESIONAL.
- c) BRINDAR LA MAYOR SEGURIDAD A LOS ALUMNOS, CON EL FIN DE PREVENIR RIESGOS QUE AFECTEN SU INTEGRIDAD, EVITAR ACTIVIDADES EN ÁREAS DE ALTO RIESGO.
- d) REALIZAR EL REGISTRO, EMITIR CARTA DE ACEPTACIÓN, ABRIR EXPEDIENTE PERSONAL, ASIGNAR UN TUTOR RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, REALIZAR PLAN DE ROTACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESPECIALIDAD, LLEVAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- e) COMUNICAR POR ESCRITO LAS FALTAS INJUSTIFICADAS, EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y LA FALTA DE COMPROMISO A LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS CON EL FIN DE TOMAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS PERTINENTES Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- f) EVALUAR A LOS ALUMNOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS ACADÉMICO Y OPERATIVO DE ACUERDO A LOS PLAZOS E INSTRUMENTOS EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD.
- g) OTORGAR LOS SIGUENTES BENEFICIOS:
 - 1. EL TIPO DE BECA A OTORGAR CORRESPONDERÁ AL ÁREA DONDE SE ENCUETRA UBICADO EL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE LA PAZ B.C.S.
 - 2. SERVICIO MÉDICO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU ESTANCIA EN LOS CAMPOS CLÍNICOS, COMO PACIENTE CIVIL INSOLVENTE.
 - 3. APOYO PARA MATERIAL DIDÁCTICO CORRESPONDERÁ AL ÀREA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE LA PAZ B.C.S.

SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DE BAJA CALIFORNIA SUR



4. COMPENSACIÓN QUE CORRESPONDE AL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE LA PAZ B.C.S.
5. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

QUINTA.- COMPROMISO DE "LAS PARTES".

- a) CADA INSTITUCIÓN ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.
- b) LOS PASANTES QUE REALICEN SERVICIO SOCIAL CONTINUARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD, POR LO QUE, DESDE ESTE ACTO SE DESLINDA A LA "SEDENA DE RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER LABORAL.
- c) PUEDE DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE "CONVENIO" DE COMÚN ACUERDO O EN FORMA UNILATERAL, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE, ASIMISMO PODRÁ SER REVOCADO DE COMÚN ACUERDO.
- d) NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. PODRÁN SUSPENDERSE LOS EFECTOS DE ESTE "CONVENIO" POR RAZONES AJENAS A LAS "PARTES" QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DEL MISMO
- e) SE OBLIGAN A MANTENER CONFIDENCIALIDAD RESPECTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, DISEÑOS, ETC., ELABORADOS DURANTE SU ESTANCIA EVITANDO REALIZAR ACUERDOS CON TERCEROS, SALVO QUE SEAN DE CARÁCTER ACADÉMICO, MISMOS QUE PODRÁN PUBLICARSE PREVIO CONSENTIMIENTO DE LAS "PARTES" SIN FINES DE LUCRO, DANDO RECONOCIMIENTO A LA AUTORÍA Y COLABORACIÓN QUE LO HAYA ELABORADO, RESPETANDO BAJO NORMA LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y LO RELATIVO A DERECHOS DE AUTOR CON CARÁCTER PATRIMONIAL.
- f) LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO, LAS DECISIONES TOMADAS DEBERÁN ASENTARSE POR ESCRITO, SERÁN FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE INSTRUMENTO.
- g) NO ES OBLIGATORIO DAR RESPUESTA POSITIVA A TODAS LAS SOLICITUDES DE SERVICIO SOCIAL, DEPENDIENDO DIRECTAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD.
- h) LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, EL HOSPITAL MILITAR REGIONAL. PONE A DISPOSICIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO hmlapazbcs@gmail.com, TELÉFONO 6121213441 EXTENSIÓN 106.; Y POR PARTE DE "LA UAN" AL CORREO UAM@UAN.EDU.MX

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA, CONTARÁ CON UN AÑO DE VIGENCIA Y PODRÁ SER PRORROGADO A SOLICITUD DE AMBAS INSTITUCIONES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL



POR LA "SEDENA"

CORONEL MÉDICO CIRUJANO MANUEL CANSECO
ÁLVAREZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
LA PAZ, B.C.S.

MAYOR MÉDICO CIRUJANO ROCIO ROQUE
RUVALCABA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACIÓN DEL H.M.R. LA PAZ B.C.S.

POR LA "UAN".

DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA
RECTORA

MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ
SECRETARIA GENERAL.

MTRA. TERESA AIDE INIESTA RAMIREZ
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN.

DR. J. JESÚS PEÑA ROBLES
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL "CONVENIO" ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN MEDICO CIRUJANO CELEBRADO ENTRE "LA SEDENA" Y "LA UAN", A LOS 7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.